



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



CONVENIO N° 074 - 2022/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Conste por el presente convenio que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, con RUC N° 20530689019, con domicilio legal en el Campamento Vichay Bajo S/N, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, representado por su Gobernador Regional el Ingeniero **HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO** identificado con DNI N° 42482191, acreditado con la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones que convoca para asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash", a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** y de otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE** con RUC N° 20195410373 con domicilio legal Plaza Independencia S/N San Juan Pueblo Libre, representado por su Alcalde el Señor **EMILIO AUBERTO JUSTO RONDON** identificado con DNI N° 32387306, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- 1.3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- 1.4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- 1.5. Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- 1.6. Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- 1.7. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.8. Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, modificado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- 1.9. Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 1.10. Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 1.11. Decreto Legislativo N° 1276, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.
- 1.12. Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

CLÁUSULA SEGUNDA: GENERALIDADES

LA ENTIDAD es una persona jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía Política, Administrativa y Económica en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal cuya finalidad esencial es



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
EMILIO A. JUSTO RONDON
ALCALDE



fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública privada y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. La Entidad se encuentra sujeto a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública y tiene interés en ejecutar el proyecto formulado por la Municipalidad.

LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía Política, Administrativa y Económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.



CLÁUSULA TERCERA. ANTECEDENTES

2.1. Oficio N° 0143-2022-MDPL/A de fecha 26 de mayo de 2022, del Señor Emilio Auberto Justo Rondón Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre mediante el cual solicita el apoyo con el financiamiento para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE ALLMAY DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversión N° 2540765.



2.2. Memorandum N° 03022-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 08 de agosto de 2022, del Contador Público Colegiado Ciro Camarena Hilario Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual comunica que, dentro del Presupuesto Institucional correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 001-Sede Central del año 2022, se cuenta con créditos presupuestarios de libre disponibilidad para financiar la ejecución del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE ALLMAY DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversión N° 2540765, por el importe de S/ 5'171,712.56 (Cinco millones ciento setenta y un mil setecientos doce con 56/100 soles).



2.3. Oficio N° 0227-2022-MDPL/A de fecha 10 de agosto de 2022, del señor Emilio Auberto Justo Rondón Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre mediante el cual solicita cambio de Unidad Ejecutora y firma de convenio del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE ALLMAY DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversión N° 2540765, para cuyo efecto adjunta Acuerdo de Concejo Municipal N° 0113-2022-MDP de fecha 21 de julio de 2022, copia de DNI, Credencia de Alcalde, y Ficha Ruc para la suscripción del convenio.



2.4. Informe N° 3471-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 17 de agosto de 2022, del ingeniero Juan Carlos Ramírez Muro Subgerente de Estudios de Inversión, mediante el cual remite el Informe N° 245-2022-GRA/GRI/SGEI/ECON-JCON de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por el Economista Jhon Carlos Oncoy Nieves de la Subgerencia de Estudios de Inversiones a través del cual considera que es procedente y viable la aceptación de cambio de unidad ejecutora de inversiones y la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre para el financiamiento del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE ALLMAY DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversión N° 2540765.

- 2.5. Oficio N° 1451-2022-GRA/GRI de fecha 17 de agosto de 2022, del Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez Gerente Regional de Infraestructura mediante el cual comunica a la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre la aceptación de cambio de unidad ejecutora y posterior firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional en relación al proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE ALLMAY DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversión N° 2540765.



- 2.6. Informe Legal N° 716-2022-GRA/GRAJ de fecha 18 de agosto de 2022, de la Abogada Livia Esther Flórez Fernández Gerente Regional de Asesoría Jurídica a través del cual concluye, que resulta viable y amparable en derecho la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre y el Gobierno Regional de Ancash, para el financiamiento del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE ALLMAY DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversión N° 2540765.



CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto, establecer los términos y condiciones de delegación de competencias para la co-ejecución del proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE ALLMAY DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversión N° 2540765, con el compromiso y aportes de las partes:

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	EJECUCIÓN FÍSICA, SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN	S/ 5'171,712.56
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO LIBRE	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 255,000.00

Los montos considerados en el presente cuadro son referenciales, los cuales se encuentran sujeto a modificaciones

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Son obligaciones y atribuciones de LA ENTIDA:

- Asumir la Unidad Co – Ejecutora para el financiamiento de: Ejecución, Supervisión y Liquidación del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE ALLMAY DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversión N° 2540765.

Evaluar y aprobar el expediente técnico del proyecto mediante Resolución, por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO LIBRE
EMILIO A. JUSTO RONDAN
ALCALDE

- Elaborar y aprobar la liquidación técnica y financiera del proyecto de inversión de acuerdo a la normatividad vigente.
 - Requerir información adicional a **LA MUNICIPALIDAD** dentro de sus competencias con fines de una correcta ejecución del proyecto de inversión.
 - Transferir la obra a **LA MUNICIPALIDAD** para su operación y mantenimiento.
 - Realizar el cierre del proyecto de inversión, de acuerdo a la normativa vigente.
- Otras acciones específicas que definan de común acuerdo entre las partes.



son obligaciones y atribuciones de **LA MUNICIPALIDAD**:

- Asumir la Unidad Co-Ejecutora del proyecto de inversión, referente a los costos de la elaboración del expediente técnico del proyecto.
- Elaborar y entregar a **LA ENTIDAD** dos (02) expedientes técnicos en original, para evaluación y aprobación por la Entidad, y el estudio de pre inversión que dio viabilidad al proyecto.
- Exonerar los pagos de derechos y permisos para la ejecución del proyecto, de ser el caso.
- No formular proyectos de inversión pública con los mismos objetivos, beneficios, localización geográfica y componentes del proyecto materia de convenio.
- Registrar el cambio de Unidad Ejecutora del proyecto a favor de **LA ENTIDAD**.
- Asumir los gastos de mantenimiento y operación del proyecto financiado por **LA ENTIDAD**.
- Gestionar y coordinar con los moradores y/o pobladores que puedan ser afectados en la ejecución del Proyecto, y asumir la indemnización de daños y perjuicios a terceros, de ser el caso.
- Gestionar la entrega del terreno o realizar los trámites necesarios de saneamiento físico legal para la ejecución del proyecto, de ser el caso.
- Gestionar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), de ser el caso.
- Gestionar el certificado de aprobación de impacto ambiental ante la autoridad competente, de ser el caso.
- Habilitar con un terreno que sirva como botadero del material excedente, de ser necesario.
- Asistir en todo momento y hasta el cierre del proyecto absolviendo consultas que efectúe la Entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE PUEBLO LIBRE

EMILIO A. JUSTO RONDAN
ALCALDE



- Otras acciones específicas que definan de común acuerdo y que lo soliciten **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, será desde su suscripción, hasta la aprobación de la Liquidación Final, Transferencia y Cierre del Proyecto.

CLÁUSULA SÉTIMA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES podrán introducir modificaciones al presente convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realice durante su vigencia, las cuales se formalizarán mediante suscripción de una Adenda.

CLÁUSULA OCTAVA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN DE CONVENIO

LAS PARTES dejan constancia que el presente convenio según lo dispuesto por el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, es de libre adhesión y separación para las partes.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCION DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIA Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se resolverá dentro de un plazo que no exceda de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de toda y cada una de las cláusulas especificadas en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscribiéndose en dos (02) ejemplares con igual tenor, en la ciudad de Huaraz a los: **26 AGO 2022**


 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 GOBERNACIÓN REGIONAL

 ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
 DE PUEBLO LIBRE

 EMILIO A. JUSTO RONDAN
 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO LIBRE



